

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 8 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA PINILLA LUNA Y OTROS

DEMANDADO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2013-00219-00

Auto Interlocutorio No.: 014

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, visto a folios 341 a 352 del infolio, en el sentido de fijar nuevamente fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A.

ANTECEDENTES

El día 31 de agosto de 2015, este despacho profirió sentencia de primera instancia No. 95 en el asunto de la referencia (fls. 289-302), decisión contra la cual, dentro de término legal, presentaron recurso de apelación el apoderado judicial de la PARTE ACTORA (fls. 317-323) y la apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION (fls. 309-316).

Mediante auto de Sustanciación No. 1017 del 24 de septiembre de 2015, notificado por Estado Electrónico No. 107 del 25 de septiembre de 2015 (fl. 325), el despacho fijó como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día 17 de noviembre de 2015 a la 1:30 p.m., la cual se realizó sin la concurrencia de la apoderada de la entidad demandada, concediéndose a través de proveído interlocutorio No. 1099 el término de tres (3) días para que justificara su inasistencia (fl. 339), so pena de quedar en firme la decisión de declarar desierto el recurso de apelación.

Dentro del anterior término, la apoderada judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Dra. MONICA LISBETH ARELLANO ARCOS, allegó memorial en el que indicó que no acudió a la audiencia de conciliación debido que fue sometida a un procedimiento oral urgente el día 17 de noviembre de 2015, impidiéndole asistir a la diligencia, por lo tanto, solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación (fls. 341-342).

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho, que en el presente asunto, se trata de una sentencia condenatoria al Estado y que la misma fue apelada por la entidad demandada, razón por la cual resultaba obligatoria la celebración de una audiencia de conciliación, previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Frente a lo anterior es oportuno señalar, que a la citada audiencia le son aplicables las normas consagradas en la Ley 640 de 2001, por ende, es claro que la justificación sobre un hecho de fuerza mayor acaecido a la apoderada de la entidad se considerada como válida, circunstancia que deviene en procedente para tener como justificada la insistencia de la apoderada judicial de la entidad demandada, por lo tanto, se accederá a fijar una nueva fecha y hora para intentar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

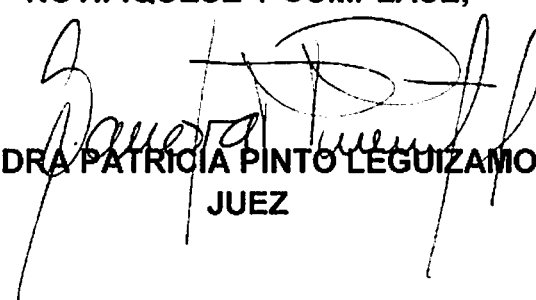
RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCER personería amplia y suficiente a la Dra. MONICA LISBETH ARELLANO ARCOS, identificado con la C.C. No. 27.094.207 y T.P. 164.211 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en los términos del poder a ella conferido.

SEGUNDO: TENER COMO JUSTIFICADA la insistencia de la apoderada judicial de la entidad demanda, a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Publico y a las partes **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** la cual tendrá lugar el día 27 de ABRIL de 2016 a las 2:00 P.M., Sala No. 7, Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

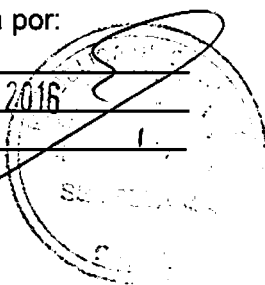
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

del 28 ENE 2016

La Secretaria 1



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JOSE LEONARDO HENAO PATIÑO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2013-00070-00

Auto de Sustanciación No. 031

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que los apoderados judiciales de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL y de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN allegaron escritos de **APELACIÓN** contra la Sentencia No. 111 del 30 de octubre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes, **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de ABRIL de 2016 a las 2:30.P.M en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

TERCERO: A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACION pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

CUARTO: RECONÓCER personería amplia y suficiente a la Dra. MONICA LISBETH ARELLANO ARCOS, identificada con la C.C. No. 27.094.207 y T.P. 164.211 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

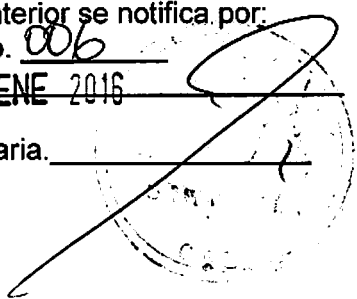

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

142

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE GARZON ROMERO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00353-00

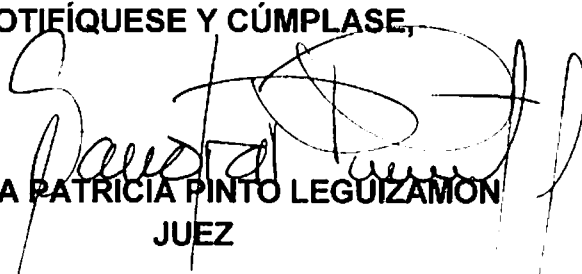
Auto de Sustanciación No. 030

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial de CREMIL, allegó escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 118 del 26 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de ABRIL de 2016 a las 3:30 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

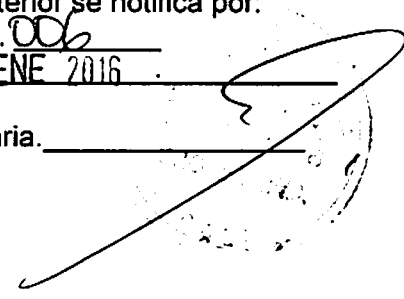
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMÓN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006
Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali,

19 8 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JENNI VELQUIS OSPINA VALDERRAMA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00327-00

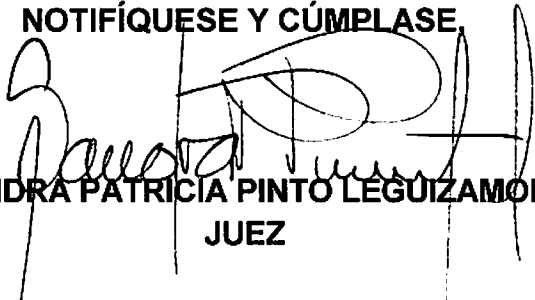
Auto de Sustanciación No. 027

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE PALMIRA, allegaron escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 113 del 25 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de ABRIL de 2016 a las 4:00 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

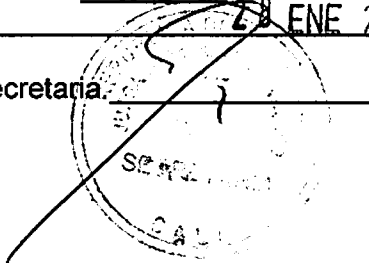
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

Del 28 ENE 2016

La Secretaria:



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA PALACIOS BARAHONA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00373-00

Auto de Sustanciación No. 024

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, allegaron escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 114 del 25 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 28 de ABRIL de 2016 a las 2:00 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

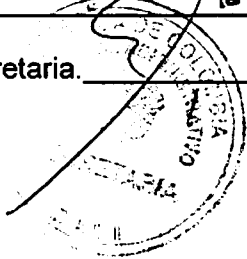
SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006
Del 28 ENE 2016

La Secretaria. _____



107

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EDWING SANCHEZ CARABALI

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00390-00

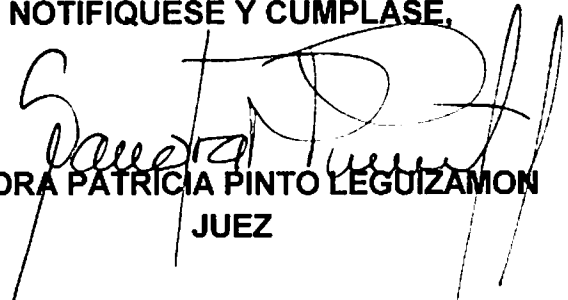
Auto de Sustanciación No. 025 .

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, allegó escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 116 del 26 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 28 de ABRIL de 2016 a las 2:30 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

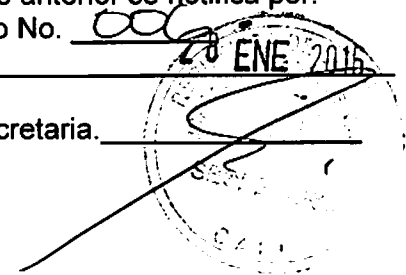
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006
Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 8 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: FRANCY LILIANA MAYOR RIVERA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00281-00

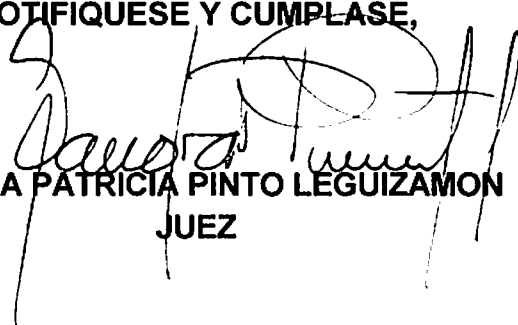
Auto de Sustanciación No. 026

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, allegó escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 112 del 25 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 28 de ABRIL de 2016 a las 3:00 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

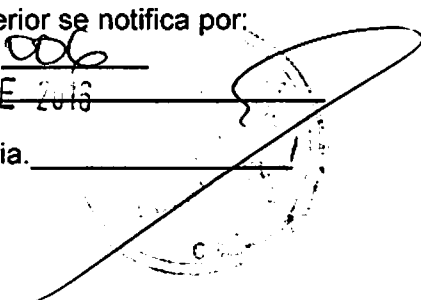

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ARBOLEDA ROJAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00382-00

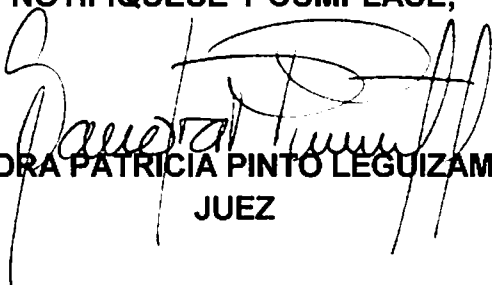
Auto de Sustanciación No. 028

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, allegó escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 115 del 26 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 28 de ABRIL de 2016 a las 3:30 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

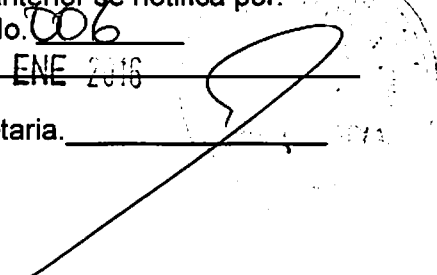

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

156

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 18 ENE 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MEJIA PALOMINO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2014-00272-00

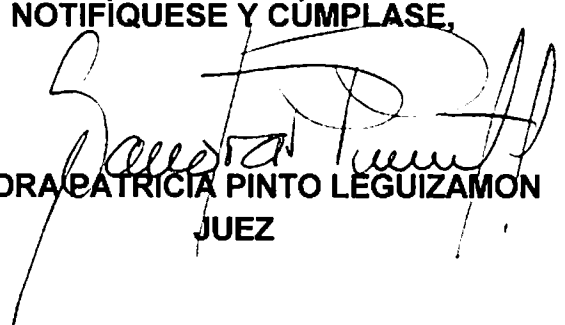
Auto de Sustanciación No. 029

Vista la constancia secretarial anterior y atendiendo a que el apoderado judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, allegó escrito de **APELACION** contra la Sentencia No. 117 del 26 de noviembre de 2015, la cual es de carácter condenatorio, previo a su concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 192 inciso 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 28 de ABRIL de 2016 a las 4:00 P.M. en la Sala No. 7 Piso 11 del Edificio Banco de Occidente.

Adviértase a las partes que la asistencia a la referida diligencia es de carácter obligatorio.

A efectos de que la citada audiencia de CONCILIACIÓN pueda tener alguna efectividad, se insinúa a las partes recurrentes que con antelación, en la medida de lo posible, se lleve el caso al COMITÉ DE CONCILIACIÓN O INSTANCIA SIMILAR, con miras a presentar posibles fórmulas de arreglo en el transcurso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

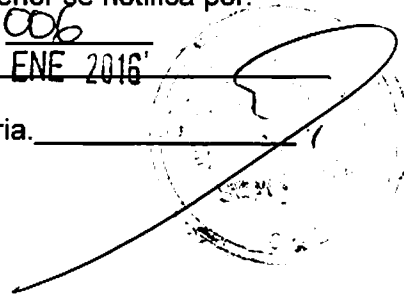

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

Del 28 ENE 2016

La Secretaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 27 ENE 2016

ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: ROGELIA EMERITA BENAVIDEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00052-01

Auto de Sustanciación No. 043

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante sentencia de segunda instancia de abril 17 de 2015, modificó el numeral primero de la sentencia impugnada No. 023 de marzo 04 de 2015 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006
del 28 ENE 2016

La Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 7 ENE 2016

ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: JOSE AQUILINO MAZUERA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00100-01

Auto de Sustanciación No. 042

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante sentencia de segunda instancia de mayo 11 de 2015, confirma la sentencia impugnada No. 038 de abril 17 de 2015 proferida por este Despacho, en cuento Negó el amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006

del 28 ENE 2016

La Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 27 ENE 2016

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA

DEMANDANTE: MARÍA VIVIANA QUIÑONES GODOY

DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2015-00334-01

Auto de Sustanciación No. 041

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto Interlocutorio No. 02 de enero 13 de los corrientes, en el que resuelve dejar sin efecto lo actuado en el trámite incidental, ordenando tramitar en debida forma el procedimiento incidental.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 006
del 28 ENE 2016

La Secretaria.